



## RESOLUCIÓN N° 026 ( 31 enero de 2020 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO (Antioquia), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024**

### LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución N° 061 del 03 de diciembre 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL 2020 -2024,” la cual fue modificada por las Resoluciones 062 del 11 de diciembre y 063 del 13 de diciembre de 2019.

Que por auto del 9 de enero de 2020, el Juzgado Segundo Penal Municipal de Rionegro – Antioquia, ordenó la suspensión inmediata del concurso antes mencionado, dentro de la acción de tutela con radicado 2020-0009, accionante Jhon Fredy Osorio Pemberty y accionados Concejo Municipal de Rionegro y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, por la razones de hecho y de derecho expuestas en el proveído.

Que en virtud de la acción promovida, el Juzgado Segundo Penal Municipal de Rionegro – Antioquia, mediante sentencia número 0031 del 20 de enero de 2020, dispuso: “PRIMERO: Declarar que la presente acción de tutela presentada por el señor JHON FREDY OSORIO PEMBERTY, en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO y de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NARIÑO, PROCEDE PARCIALMENTE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Se ordenará a la entidad, que proceda en un término de 48 horas, contados a partir de la notificación del fallo de tutela, a dar respuesta de fondo, clara y concreta a las solicitudes y peticiones elevadas por el señor JHON FREDY OSORIO PEMBERTY. TERCERO: Se ordena a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NARIÑO, proceder a la exhibición del contenido de los exámenes que presentó el señor OSORIO PEMBERTY y sus respectivos resultados, a fin de que el accionante pueda ejercer sus derechos a la defensa y contradicción, conservando la reserva so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales o administrativas correspondientes, dicha concesión se hace extensiva a todos los participantes que en forma oportuna solicitaron la exhibición de los exámenes que les realizaron y sus resultados CUARTO: Se ordena a la Universidad Autónoma de Nariño, garantizar que los solicitantes de la exhibición conozcan de manera directa



# Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

y personal el contenido de las pruebas aplicadas y sus resultados, garantizando la cadena de custodia y en ningún caso se autorizará la reproducción física o digital, esto es fotografías, fotocopias, escaneos o similares, esto con el fin de conservar la respectiva reserva frente a terceros. Si el participante en virtud a las reclamaciones que pretende impetrar, requiere los documentos, será la autoridad concedora de las reclamaciones, la que deberá solicitar el traslado de los documentos probatorios bajo la debida cadena de custodia. QUINTO: Se ordena a la Universidad Autónoma de Nariño y el CONCEJO DE RIONEGRO, ajustar el cronograma de la convocatoria N 061, teniendo en cuenta la orden de exhibición y el tiempo adicional que deberá concederse por ello, para la sustentación y/o adición del recurso impetrado por los concursantes. SEXTO: No se accederá a la solicitud de nulidad, suspensión o que petición de que se rehaga el concurso de méritos para personero municipal de Rionegro vigencia 2020-2024, por lo antes expuesto. SÉPTIMO: Se ordena al CONCEJO MUNICIPAL DE RIONERRO en cabeza del DR. LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO y a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO, proceder a realizar la publicidad pertinente respecto de la decisión adoptada en la presente acción constitucional...”

Que el Concejo de Rionegro, a través de la Mesa Directiva, coherente y consecuente con su proceder orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección del Personero Municipal 2020-2024, consideró oportuno no interponer recurso de apelación en contra de la decisión arriba transcrita y por tanto cumplir con lo ordenado por el Juez de tutela y observar los procedimientos conforme a esta, expidiendo para tal efecto la resolución 015 del 24 de enero de 2020, “Por medio de la cual se reanuda el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Rionegro (Antioquia), para el periodo constitucional 2020 – 2024 y se ajusta el cronograma”.

Que en dicha resolución se dispuso: “ARTÍCULO PRIMERO. Reanudar el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Rionegro (Antioquia), para el periodo constitucional 2020 – 2024, a partir del 25 de enero de 2020, convocado por la resolución 061 del 3 de diciembre de 2020 y modificada por las resoluciones 062 del 11 de diciembre y 063 del 13 de diciembre de 2019”. ARTÍCULO SEGUNDO. Ajustar el cronograma del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Rionegro (Antioquia), para el periodo constitucional 2020 – 2024”

Que el cronograma así ajustado dispuso la exhibición del pliego de pruebas de conocimiento y competencias laborales, hoja de respuestas y cuadernillo hoja de respuestas correctas, únicamente a los participantes que así lo solicitaron, para el día 30 de enero de 2020, de 10am, hasta la 1pm, en el Recinto del Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, calle 49 nro 50-05, piso 4.

Que una vez iniciada dicha exhibición en lugar, día y hora indicadas, con la presencia Elizabeth Caicedo Madroñero, delegada por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Jhon Fredy Osorio Pemberty, aspirante dentro del concurso de méritos para el cargo de Personero Municipal 2020-2024 y Sandra Ospina, auxiliar del Concejo Municipal, luego de exhibírsele las hojas de respuestas con el formulario de respuestas correctas, manifiesta no ser pertinente realizar dicha verificación con copias de los documentos y solicita realizarla con las hojas originales del proceso, a lo cual se accede a fin de garantizar lo ordenado por el Juez de Tutela, en sentencia 031 del 20 de enero de 2020; diligencia que consta en actas del 30 de enero de 2020.

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co  
Email:concejo@rionegro.gov.co  
twitter:@concejorionegro  
código postal (zipcode)054040



# Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

Que conforme a lo anterior se expidió la resolución 024 del 30 de enero de 2020, “Por medio de la cual se reajusta el cronograma del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Rionegro (Antioquia), para el periodo constitucional 2020 – 2024”, indicando como fecha de exhibición de los documentos el día lunes 3 de febrero de 2020, pero por solicitud del día 31 de enero de 2020, proveniente de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, se hace necesario correr un día el reajuste del cronograma a fin de garantizar el cumplimiento de lo ordenado por el Juez Segundo Penal Municipal de Rionegro.

Que en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reajustar el cronograma del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Rionegro (Antioquia), para el periodo constitucional 2020 – 2024, así:

### CRONOGRAMA AJUSTADO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO 2020- 2024, CONFORME FALLO DE TUTELA 0031 DEL 20 DE ENERO DE 2020, JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

| ACTUACION   | FECHA INICIO              | FECHA TERMINACION | LUGAR   |
|---|---------------------------|-------------------|---|
| 1. Invitación a participar en el Concurso Público de Méritos para el cargo de Personero Municipal de Rionegro – Antioquia | 3/12/2019                 |                   | Cartelera del Concejo Municipal de Rionegro y Página Web de la entidad <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a> |
| 2. Aviso de convocatoria y divulgación de esta, reglamento del concurso   | Desde el 04/12/2019 hasta | 13/12/2019        | Cartelera del Concejo Municipal de Rionegro y Página Web de la entidad <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a> |
| 3. Inscripciones de aspirantes al cargo de Personero Municipal de Rionegro – Antioquia                                    | 14 /12/2019               | 15/12/2019        | Vía correo electrónico al e-mail <a href="mailto:personero2019@aunarcartagena.edu.co">personero2019@aunarcartagena.edu.co</a>                     |
| 4. Publicación de listado de admitidos y no admitidos.  | 17/12/2019                | 17/12/2019        | Página Web del Concejo Municipal de Rionegro  |
| 5. Reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos   | 18/12/2019                | 19/12/2019        | Vía Correo electrónico al e-mail <a href="mailto:reclamaciones@aunarcartagena.edu.co">reclamaciones@aunarcartagena.edu.co</a>                     |
| 6. Respuesta a reclamaciones de la lista de admitidos y no admitidos  | 20/12/2019                |                   | Al correo electrónico del reclamante  |
| 7. Publicación de listado definitivo de admitidos y no admitidos  | 20/12/2019                |                   | Página web del Concejo Municipal <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a> -                                     |
| 8. Citación para práctica de pruebas de conocimientos académicos y competencias laborales – comportamentales              | 20/12/2019                |                   | En la página WEB del Concejo Municipal <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                                 |
| 9. Presentación de la prueba de conocimientos y competencias comportamentales.  | 27/12/2019                |                   | La prueba se llevará a cabo en el municipio de Rionegro.  |

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono:(57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email:[concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode)054040



# Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

|  |            |           |  |
|--|------------|-----------|--|
| 10. Publicación de los resultados de la prueba de conocimientos y de la Prueba de Competencias   | 30/12/2019 |           | En la página Web del Concejo Municipal <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a> a las 5:00pm   |
| 11. Reclamaciones a los resultados de las pruebas.   | 31/12/2019 | 1/01/2020 | Se realizarán al correo electrónico <a href="mailto:reclamaciones@aunarcartagena.edu.co">reclamaciones@aunarcartagena.edu.co</a> |
| 12. Respuesta a las reclamaciones de los resultados de la prueba de conocimientos académicos.  | 2/01/2020  |           | Al correo electrónico del reclamante   |
| 13 Publicación de resultados de valoración de estudios académicos y experiencia  | 2/01/2020  |           | En la página Web del Concejo Municipal <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                |
| 14 Reclamaciones a resultados de valoración de estudios académicos y experiencia   | 3/01/2020  |           | Se realizarán al correo electrónico <a href="mailto:reclamaciones@aunarcartagena.edu.co">reclamaciones@aunarcartagena.edu.co</a> |
| 15 Respuesta a reclamaciones a resultados de valoración de estudios académicos y experiencia   | 4/01/2020  |           | Al correo electrónico del reclamante   |
| 16 Publicación de resultados definitivos de la valoración de estudios académicos y experiencia   | 4/01/2020  |           | En la página Web del Concejo Municipal <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                |
| 17. Exhibición pliego de pruebas de conocimiento y competencias laborales, hoja de respuestas y cuadernillo hoja de respuestas correctas, únicamente a los participantes que así lo solicitaron. Art 3 sentencia 031 del 20 de enero de 2020, Juzgado 2 Penal Municipal de Rionegro  | 4/02/2020  |           | Recinto Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, calle 49 nro 50-05, piso 4.<br><b>Desde las 2pm hasta las 5pm</b>             |
| 18. Reclamaciones a los resultados de las pruebas, producto de la exhibición del pliego de pruebas de conocimiento y competencias laborales, hoja de respuestas y cuadernillo hoja de respuestas correctas, únicamente a los participantes que así lo solicitaron. Art 3 sentencia 031 del 20 de enero de 2020, Juzgado 2 Penal Municipal de Rionegro  | 5/02/2020  | 6/02/2020 | Se realizarán al correo electrónico <a href="mailto:reclamaciones@aunarcartagena.edu.co">reclamaciones@aunarcartagena.edu.co</a> |
| 19. Respuesta a las reclamaciones de los resultados de la prueba de conocimientos académicos, producto de la exhibición del pliego de pruebas de conocimiento y competencias laborales, hoja de respuestas y cuadernillo hoja de respuestas correctas, únicamente a los participantes que así lo solicitaron. Art 3 sentencia 031 del 20 de enero de 2020, Juzgado 2 Penal Municipal de Rionegro | 7/02/2020  |           | Al correo electrónico del reclamante   |
| 20. Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos académicos y de competencias.  | 7/02/2020  |           | Página WEB del Concejo Municipal <a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                      |



# Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

|   |            |   |
|---|------------|---|
| 21 Publicación de lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles) | 7/02/2020  | Página WEB del Concejo Municipal<br><a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                    |
| 22 Citación a entrevista  | 7/02/2020  | Página WEB del Concejo Municipal<br><a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                    |
| 23 Realización de entrevista por la Mesa Directiva del Concejo Municipal              | 12/02/2020 | Recinto Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, calle 49 nro 50-05, piso 4.<br>8am   |
| 24 Publicación de resultados de entrevista  | 12/02/2020 | Página WEB del Concejo Municipal<br><a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                    |
| 25 Reclamaciones resultados de entrevista   | 13/02/2020 | Se realizarán al correo electrónico<br><a href="mailto:reclamaciones@unarcartagena.edu.co">reclamaciones@unarcartagena.edu.co</a> |
| 26 Respuesta a reclamaciones de entrevista  | 14/02/2020 | Al correo electrónico del reclamante  |
| 27 Publicación de resultados definitivos de entrevistas                               | 14/02/2020 | Página WEB del Concejo Municipal<br><a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                    |
| 28 Publicación lista de elegibles   | 14/02/2020 | Página WEB del Concejo Municipal<br><a href="http://www.concejorionegro.gov.co">www.concejorionegro.gov.co</a>                    |
| 29 Elección de Personero Municipal  | 15/02/2020 | Recinto del Concejo Municipal   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal, se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal y comunicar a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución, disponga de los actos necesarios para la exhibición ordenada y cite debidamente a los reclamantes que así lo solicitaron.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del 31 de enero de 2020

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Rionegro (Antioquia) a los (31) días del mes de enero de 2020.

Nit: 890.907.317 - 2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono:(57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email:[concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode)054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**Carlos Andrés Quintero Marín**  
Presidente

**Carlos Mauricio Ríos**  
Primer Vicepresidente

**Jeider Serna Sánchez**  
Segundo Vicepresidente

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono:(57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email:[concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)  
código postal (zipcode)054040